

### EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2023

#### SEÑORES ASISTENTES

**PRESIDE** 

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO** 

D. Fco. Javier García Ruiz

#### **CONCEJALES MIEMBROS**

D. Diego López MárquezD. José Eduardo Díaz Molina

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas quince minutos del día 19 de enero de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/569, de fecha 18 de enero de 2023, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de los dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO SINGULARIZADO, PRÓXIMO A QUEDAR VACANTE, DE "SECRETARIO GENERAL DEL PLENO" DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.-



07/02/2023 10:33:56 CET



PRIMERO. Se convoca el proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo singularizado, próximo a quedar vacante, de "Secretario General del Pleno" del Ayuntamiento de Marbella (puesto de trabajo con código 27).

**SEGUNDO.** El proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre designación, del citado puesto de trabajo singularizado, próximo a quedar vacante, se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO SINGULARIZADO, PRÓXIMO A QUEDAR VACANTE, DE "SECRETARIO GENERAL DEL PLENO" DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Primera. Normas generales.

- 1.1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, por el sistema de libre de designación, del puesto de trabajo singularizado de "Secretario General del Pleno" del Ayuntamiento de Marbella, el cual está reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior.
- 1.2. Normativa aplicable. Al proceso de provisión le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo dispuesto en las bases de la convocatoria.
- 1.3. En lo que proceda, resulta asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Segunda. Características del puesto de trabajo.

- Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Denominación: Secretario General del Pleno.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico anual: 73.757,74 euros (incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias).
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Situación: Próximo a quedar vacante.





Tercera. Requisitos de los aspirantes.

- 3.1. El puesto de trabajo cuya provisión definitiva se convoca, podrá ser solicitado por toda persona que acredite formar parte de la Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior (subgrupo de clasificación profesional A1).
- 3.2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos previstos en las letras a), b) y c) del art. 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Cuarta. Presentación de solicitudes de participación y documentación.

- 4.1. Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, debiendo ser presentadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marbella, así como por cualquiera de los restantes medios previstos por el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.3. La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los candidatos reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que conste los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias simples de los mismos.

Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La presentación de solicitud para participar en la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

- 4.4. Junto a las especificaciones anteriormente indicadas, para la resolución de la presente convocatoria se tendrán especialmente en cuenta las siguientes circunstancias, debidamente documentadas:
- a) Experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.
- b) Formación y experiencia acreditada en materia de Ordenación del Territorio,



07/02/2023 10:33:56 CET



Urbanismo y Medio Ambiente. Se valorará tanto la formación académica como la actividad profesional en estas materias, con especial incidencia en la experiencia profesional desarrollada en entidades locales incluidas en áreas de gran concentración de población, así como del litoral.

c) Conocimientos y experiencia profesional debidamente acreditada, en los ámbitos del resto de Subescalas y puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### Ouinta. Procedimiento.

- 5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa constatación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, procederá a adoptar el acuerdo correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- 5.2. De dicho acuerdo se dará traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. Plazo posesorio.

6.1. El plazo posesorio será el establecido en el apartado 1 del artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Séptima. Régimen impugnatorio.

- 7.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 7.2. En todo caso, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.



07/02/2023 10:33:56 CET









# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c0f4eb70d7a7330e4a6081a9bb1e8cef752fffeb

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 71ef0275a9e11cc28c201b964c024c164b9211a6e71aa12893809805008e77d5a62003e7ee41161051f0b

56d9ca89d52afadc959db653f691436d00a4859d568

## **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0013617\_2023\_0000000000000000000014208664

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 07/02/2023 7:58:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c0f4eb70d7a7330e4a6081a9bb1e8cef752fffeb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf